

23 SEP 2021

SEÑORES

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: CENON ARLES RAMOS G

RADICADO: 2017/00212

ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 17 de Septiembre de 2021 notificado por estados del 20 de Septiembre.

ANGELA MARÍA DUQUE RAMÍREZ, actuando como endosataria en procuración de la parte demandante, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, y de la manera mas respetuosa, presento recurso de reposición y subsidio apelación en contra del auto relacionado en el asunto y por medio del cual se termina el proceso por desistimiento tácito, teniendo como soporte legal el artículo 317 numeral 2 del Código general del proceso, bajo las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Aduce el despacho que el proceso lleva mas de dos años sin actuación, que la ultima fue del 26 de Julio de 2017 lo que significa inactividad desde hace muchos años;
2. Ahora bien, la figura del desistimiento tácito tiene por objetivo sancionar la inactividad de la parte en el impulso y tramite de las actuaciones que se deba adelantar en cabeza suya; situación que tampoco cabe en el presente proceso, ya que las actuaciones pendiente de tramite no se encuentran en cabeza de la entidad demandante, ya que a la fecha y a pesar de los multiples intentos no ha sido posible proceder con la captura del vehiculo.
3. Es de anotar que el mismo articulo 317 numeral 2 c expresamente establece

"cualesquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpe los términos previstos en este artículo".

Es de anotar que tal como se observa en los adjunto, el despacho comisorio fue debidamente radicado en el tiempo oportuno sin que a la fecha haya sido posible proceder a consumir las medidas pendientes.

4. Así las cosas y con base en los argumentos y hechos narrados en los numerales anteriores, solicito al despacho se proceda a revocar el auto, teniendo en consideración:
5.
 - No se han consumado las medidas cautelares ya que no se podido proceder con la captura del vehiculo.

- Se denota diligencia en cabeza de la parte demandante, ya que lo que correspondía a su carga procesal fue cumplida.

6. En caso de no ser revocado el auto, se conceda el recurso de apelación.

Señor juez,

ANGELA MARÍA DUQUE
RAMIREZ C.C. 32182955
T.P. 152381

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
E. S. D.

RADICADO: 2021-00157-00
DEMANDANTE: FERRETERÍA LOS FIERROS S.A.S.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ZAPATA C.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

ANA MARÍA JARAMILLO Q., mayor y vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.295.552 y Tarjeta Profesional No 157.687, actuando como apoderada del señor GUSTAVO ADOLFO ZAPATA C. en la oportunidad del artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 430 inciso 2 y artículo 442 inciso 3, me permito interponer recurso de reposición ante este Despacho contra auto que libra mandamiento de pago del 7 de julio de 2021, notificado personalmente el día 6 de septiembre de 2021, para que este sea revocado en su totalidad. Lo anterior, en virtud de los hechos y derechos que a continuación expongo:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente a este Despacho, reponer para que sea revocado el auto que libra mandamiento de pago del día 7 de julio de 2021, notificado personalmente el día 6 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la compañía FERRETERÍA LOS FIERROS S.A.S. y en contra de mi poderdante, invocando la EXCEPCIÓN de OMISIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES del título valor para que esta sea DECLARADA, según lo dispuesto en el artículo 442 inciso 3 del Código General del Proceso. Tal mandamiento de pago esta por la siguiente suma de dinero:

\$9.214.558

La anterior petición se hace por las consideraciones que se mencionarán a continuación, con fundamento en estos:

II. ANTECEDENTES

En el pagaré aportado, por el demandante, como base de recaudo, en ninguna parte se indica la fecha de su creación.

III. SUSTENTACIÓN

Conforme al mencionado antecedente, a continuación se exponen las razones por los cuales el pagaré, en comento, carece de los requisitos formales del título ejecutivo, siendo el medio idóneo de su discusión el presente recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 430 y artículo 442 inciso 3 del Código General del Proceso.

De la lectura del pagaré en comento, no se puede determinar cuál fue la fecha de su creación, ni mucho menos la de su entrega, para que opere la presunción del artículo 621 del Código de Comercio, pues este dispone que:

"Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega." (Subrayado fuera del texto)

La fecha de creación debe insertarse necesariamente en el título, para evitar que quien lo suscribe quede "indefinidamente" expuesto a que el tenedor legítimo de éste pueda llenarlo a su capricho, sin ningún límite de tiempo, circunstancia que impediría que la

acción cambiaria derivada del mismo prescribiera, pues tan sólo bastaría con presentar la demanda ejecutiva, para que en ese momento "se *diera el nacimiento del título*".

Además, la certeza de su creación es imprescindible para su relación con la fecha de vencimiento (determinación del plazo).

En suma, y según se ha indicado hasta este punto, al carecer dicho pagaré de los requisitos formales del título ejecutivo, debe revocarse el mandamiento ejecutivo librado por este Despacho.

PRUEBAS

Que se tengan como pruebas las allegadas a este expediente.

Para efectos de notificar o efectuarse cualquier requerimiento que deba surtir en el marco del presente proceso, téngase los siguientes datos de contacto:

1. Correo electrónico: anajalloq@quinonesjaramilloasociados.com

Cordialmente,

Ana Maria Jaramillo Q.

ANA MARÍA JARAMILLO Q.
CC. 32.295.552
T.P. 157.687

61613 10

Señor(es)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

RADICADO: 2021-00157-00

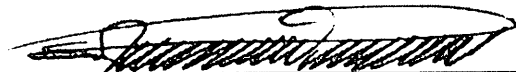
Asunto: PODER ESPECIAL

GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.637.020, mayor de edad, obrando en el presente acto en nombre propio, manifiesto a usted que confiero Poder Especial amplio y suficiente a la abogada **ANA MARÍA JARAMILLO QUIÑONES**, titulada e inscrita, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.295.552 de Envigado y con la Tarjeta Profesional 157.687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe en el proceso de la referencia.

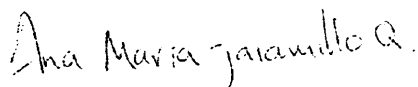
La apoderada queda facultada de manera especial para presentar, allegar pruebas y documentos requeridos, recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar a términos, firmar todo tipo de documentos, así mismo suscribir aclaraciones y adiciones, además sustituir y reasumir el presente poder y en general, para desarrollar todas las actividades requeridas para una adecuada representación de mis intereses.

Notificación de la apoderada en la secretaría del juzgado o en la circular 74 No. 76-E-49 de la ciudad de Medellín, correo electrónico: anajalloq@quinonesjaramilloasociados.com

Quien otorga el poder,


GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA
C.C. 71.637.020

Quien acepta,



ANA MARÍA JARAMILLO QUIÑONES
C.C. No. 32.295.552 de Envigado
T.P. No. 157.687 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIAD DE ITAGUI

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERRETERIA LOS FIERROS
DEMANDADA: GUSTAVO ADOLFO ZAPATA
RADICADO: 2021- 00157
ASUNTO : ANEXO ENVIO NOTIFICACIÓN

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar constancia de envío de la notificación personal el día 23 de febrero de 2021 a la parte demandada:

- **GUSTAVO ADOLFO ZAPATA** en su correo electrónico gustavozapata10@gmail.com con resultado positivo.

Esto conforme al Decreto 806 de 2020 consagrada en el artículo 8 donde el demandado debe de Comparecer electrónicamente al juzgado para recibir la notificación y hacer vales sus derechos.

Teniendo que el demandado sino se presenta al despacho dentro del término señalado para la notificación, le solicito al despacho seguir adelante con la ejecución.

Anexo:

- Copia constancia de envío de correo electrónico al demandado.

Señor Juez,



LIZETH YIJAIDA PALACIO CASTRO
C. C. No 1.037.615.834
T. P. No 273.426 del C. S. de la J.



Certificado de comunicación electrónica No.1020023949515

Enviamos Comunicaciones SAS empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; por medio del presente certifica que realizó el envío de comunicación electrónica con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO

Identificación del envío (número de guía)	1020023949515
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020
Juzgado	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGUI
Radicado	05360400300320210015700
Demandante(s)	FERRETERIA LOS FIERROS S.A
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA
Nombre del destinatario	GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.637.020
Dirección electrónica destino	gustavozapata10@gmail.com
Fecha de la providencia	07/07/2021

FECHA DEL RESULTADO

Resultados obtenidos

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo 8 Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020.

Fecha/hora del resultado obtenido	06 sep. 2021 17:20
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	06 sep. 2021 18:47
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	190.250.62.59
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 14_7_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 5 y 10 de la ley 527 de 1999. Para verificar la originalidad y autenticidad de esta certificación, por favor escanee el código QR con un dispositivo conectado a internet o visite <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=239495>. Allí encontrará la versión original del certificado almacenado en nuestro sistema, con lo cual podrá corroborar la información que este documento contiene, el mensaje de datos enviado al destinatario e inclusive abrir los documentos adjuntos para verificar su contenido.



CONTENIDO • ADJUNTOS • ANEXOS

Demanda y anexos.pdf (19 folios) Auto Mandamiento de pago.pdf (02 folios) Anexos.pdf TOTAL (21 folios)

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional de las notificaciones electrónicas, realizamos dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, en la fecha/hora de creación del producto se tomó el resumen criptográfico (hash SHA1) y la estampa de tiempo de cada uno de los documentos enviados, por lo cual Enviamos Comunicaciones SAS certifica que el contenido del mensaje y sus archivos adjuntos han permanecido inalterados y se encuentran en su estado original, lo anterior podrá ser validado posteriormente con la información señalada frente a cada archivo.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Adjunto 1	
Nombre del archivo	<u>AUTO MANDAMIENTO DE PAGO.pdf</u>
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	479KB
Resumen criptográfico hash SHA1	f8b73772b9c49151614bf5d2ed5506e7e12c7210
Estampa de tiempo	1630962889
Adjunto 2	
Nombre del archivo	<u>DEMANDA Y ANEXOS.pdf</u>
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	2277KB
Resumen criptográfico hash SHA1	8d1adba65f407124a1c9ddcf51b171e65dd823d6
Estampa de tiempo	1630962914

Este informe contiene imágenes por favor no borrar
"Opciones" imágenes en la parte superior. Si
correctamente este mensaje.

Presione **AQUÍ** para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de
ciudadanía No. 71.637.020
gustavozapata10@gmail.com

Asunto: Notificación personal electrónica certificada -
No.1020023949515

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 07/07/2021 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por FERRETERIA LOS FIERROS S.A, en contra de GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, el cual se ha identificado con el radicado No.05360400300320210015700, en el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGUI.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibido ó se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Art.8 del decreto 806 del 2020 y sentencia C-420 de 2020).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [AUTO MANDAMIENTO DE PAGO.pdf](#)
Tamaño: **479KB**
Resumen hash SHA1:
f8b73772b9c49151614bf5d2ed5506e7e12c7210
Estampa de tiempo: **1630962889**
- Archivo: [DEMANDA Y ANEXOS.pdf](#)
Tamaño: **2277KB**
Resumen hash SHA1:
8d1adba65f407124a1c9dddcf51b171e65dd823d6
Estampa de tiempo: **1630962914**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico i03cmpalitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co Y

memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

FERRETERIA LOS FIERROS S.A

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.



Conexión entre servidores para la entrega del mensaje de datos

```

SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP k1sm2060491otr.43 - gsmt
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
Remitente del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones5@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK k1sm2060491otr.43 - gsmt
Destinatario del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<gustavozapata10@gmail.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK k1sm2060491otr.43 - gsmt
Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead k1sm2060491otr.43 - gsmt
Fecha y hora de la entrega del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: Date: Mon, 6 Sep 2021 16:20:16 -0500
CLIENT -> SERVER: To: =?UTF-8?Q?GUSTAVO_ADOLFO_ZAPATA_CARDONA=2C_identific
<gustavozapata10@gmail.com>
CLIENT -> SERVER: From: Notificaciones - Enviamos Comunicaciones SAS <noti
CLIENT -> SERVER: Reply-To: Notificaciones - Enviamos Comunicaciones SAS <
Asunto del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_personal_electr=C3=
Identificador del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <H8fwIM7Dr9dvP5Q9o9ZKyez9LFw5zNY1wsJ9tzEnQ=
Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0

```

CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
 CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
 CLIENT -> SERVER:
 CLIENT -> SERVER:

Mensaje de datos

```

CLIENT -> SERVER:      <html>
CLIENT -> SERVER:      <head>
CLIENT -> SERVER:      <title>Notificación personal electrónica certificada - No.1020023949515</title>
CLIENT -> SERVER:      </head>
CLIENT -> SERVER:      <body>
CLIENT -> SERVER:      <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-height:125%;">
CLIENT -> SERVER:      <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5" style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER:      <tbody>
CLIENT -> SERVER:      <tr>
CLIENT -> SERVER:      <td>
CLIENT -> SERVER:      <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="FFFFFF">
CLIENT -> SERVER:      <tbody>
CLIENT -> SERVER:      <tr>
CLIENT -> SERVER:      <td>
CLIENT -> SERVER:      <div style="text-align:center; padding:15px; background:#009900; color:FFFFFF; font-
weight:600">
CLIENT -> SERVER:      Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la
parte superior para ver correctamente este mensaje.
CLIENT -> SERVER:      </div>
CLIENT -> SERVER:      <p>Presione <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=d8daf5dd0382f71b3aa70daf512738f525a713b31b4e06427988627cbcb7359db8d078c43a79995481cc1ff490094ccbf858b3497ad8b5a37460693ec3da4d63">
AQUÍ</a> para confirmar la recepción de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER:      <p>Señor(a)<br>GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.
71.637.020<br>gustavozapata10@gmail.com</p>
CLIENT -> SERVER:      <p><b>Asunto:</b> Notificación personal electrónica certificada - No.1020023949515</p>
CLIENT -> SERVER:      <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER:      <p>
Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 07/07/2021
proferida dentro del proceso judicial de naturaleza EJECUTIVO SINGULAR, instaurado
por
CLIENT -> SERVER:      FERRETERIA LOS FIERROS S.A, en contra de GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, el cual se ha
identificado con el
CLIENT -> SERVER:      radicado No.05360400300320210015700, en el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI.
CLIENT -> SERVER:      </p>
CLIENT -> SERVER:      <p>
La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes a que el iniciador
CLIENT -> SERVER:      recepcione acuse de recibido ó se pueda por otro medio constatar el acceso del
destinatario al mensaje, y los términos
CLIENT -> SERVER:      empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Art.8 del
decreto 806 del 2020 y sentencia C-420 de 2020).
CLIENT -> SERVER:      </p>
CLIENT -> SERVER:      <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:      <ul>
CLIENT -> SERVER:      <li>
CLIENT -> SERVER:      Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=d8daf5dd0382f71b3aa70daf512738f525a713b31b4e06427988627cbcb7359db8d078c43a79995481cc1ff490094ccbf858b3497ad8b5a37460693ec3da4d63">

```

```
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:      Tamaño: <b>479KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:      Resumen hash SHA1: <b>f8b73772b9c49151614bf5d2ed5506e7e12c7210</b><br>
CLIENT -> SERVER:      Estampa de tiempo: <b>1630962889</b>
CLIENT -> SERVER:      </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:      <li>
CLIENT -> SERVER:      Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=d8daf5dd0382f71b3aa70daf512738f525a713b31b4e06427988627cbcb7359db8d078c43a79995481cc1ff490094ccbf858b3497ad8b5a37460693ec3da4d63">
DEMANDA Y ANEXOS.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:      Tamaño: <b>2277KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:      Resumen hash SHA1: <b>8d1adba65f407124a1c9ddcf51b171e65dd823d6</b><br>
CLIENT -> SERVER:      Estampa de tiempo: <b>1630962914</b>
CLIENT -> SERVER:      </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:      </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:      <p>
CLIENT -> SERVER:      Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo
electrónico
CLIENT -> SERVER:      j03cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER:      <a style="color:#0000EE" external href="https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-
cuentas-de-correo-electronico">https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico</a>
CLIENT -> SERVER:      o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL:
CLIENT -> SERVER:      <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21</a>.
CLIENT -> SERVER:      </p>
CLIENT -> SERVER:      <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER:      <p>FERRETERIA LOS FIERROS S.A</p>
CLIENT -> SERVER:      </td>
CLIENT -> SERVER:      </tr>
CLIENT -> SERVER:      <tbody>
CLIENT -> SERVER:      </table>
CLIENT -> SERVER:      </td>
CLIENT -> SERVER:      </tr>
CLIENT -> SERVER:      <tr>
CLIENT -> SERVER:      <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:      Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema
desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:      <br><br>
CLIENT -> SERVER:      Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los
cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:      <br><br>
CLIENT -> SERVER:      <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=d8daf5dd0382f71b3aa70daf512738f525a713b31b4e06427988627cbcb7359db8d078c43a79995481cc1ff490094ccbf858b3497ad8b5a37460693ec3da4d63">
</a>
CLIENT -> SERVER:      
CLIENT -> SERVER:      </td>
CLIENT -> SERVER:      </tr>
CLIENT -> SERVER:      <tbody>
CLIENT -> SERVER:      </table>
```

CLIENT -> SERVER: </center>
CLIENT -> SERVER: </body>
CLIENT -> SERVER: </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .

Confirmación de recepción del mensaje de datos y cierre de la comunicación

SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1630963217 k1sm2060491otr.43 - gsmt
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection k1sm2060491otr.43 - gsmt

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.



Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186 · Licencia MinCom.002498
Cra 87A #34-72 · Medellín Antioquia · 4 5209700 Ext.13 · <https://enviamoscym.com>.